

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Molina, 24 de Febrero del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000049-2025-MIDAGRI-SENASA-OAD



VISTOS:

El INFORME N° D000011-2025-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO-JONOFRE, de fecha 18 de febrero del 2025, elaborado por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, en el cual recomienda proceder con la baja de setenta y un (71) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 1) del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; el cual comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 47° de la precitada Directiva define la baja como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48° de la citada Directiva señala al RAEE como una de las causales para la baja, y que define como una situación en que los aparatos eléctricos y electrónicos - AEE han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el numeral 49.2 del artículo 49° de la modificatoria establece para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE". Para el caso de los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean calificados como útiles al sistema educativo en el marco de la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, se consigna dicha situación en el informe técnico y resolución de baja;

Que, La Dirección de Abastecimiento – DGA, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el artículo 24° del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, asimismo, establece que, se considera generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativos o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real;

Que, el literal e) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, establece que, en caso de las entidades públicas, previo a la entrega de los RAEE, debe proceder a la baja de los mismos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente;

Que, retomando la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, en adelante la Directiva en su numeral 6.4 de Disposiciones Generales de la Directiva, establece que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoleto o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un

procedimiento previo para su donación;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva, sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE, establece que, la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, en cumplimiento a dicho marco legal se generó los correspondientes Informes del visto, debidamente sustentado por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial, quien recomienda la baja de setenta y un (71) bienes muebles patrimoniales de los Registros Patrimonial y Contable del SENASA, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, los mismos que se encuentran ubicados en el Nivel Central; asimismo, estos bienes no cumplen con la función para la cual fueron adquiridos, esto como consecuencia de su uso constante y que ya habrían cumplido con su vida útil, convirtiéndose en residuos obsoletos e ineficientes; por lo que, recomienda la baja por la misma causal de acuerdo con los informes técnicos emitidos por el Área de Soporte Técnico de la Unidad de Informática y Estadística (UIE) y el Área de Mantenimiento de la unidad de Logística. Todos ellos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución directoral;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión de Manejo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, Resolución Directoral N° 008-2021, que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimiento de Gestión y Control de Bienes Muebles Patrimoniales – SENASA, aprobado con fecha 17 de octubre de 2022 y con el visto bueno de la Directora de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja de los Registros Patrimonial y Contable, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de setenta y un (71) bienes muebles patrimoniales, con valor neto total de S/. 11,790.18 (Once mil setecientos noventa con 18/100 soles), de propiedad de la Entidad, los mismos que se encuentran ubicados en el Nivel Central; cuyas características se describen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA (www.senasa.gob.pe) y en el portal del Ministerio de Economía y finanzas - MEF.

Artículo 3°.- Remitir a la Unidad de Contabilidad copia de la presente Resolución Directoral para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4º.- Encargar a los Especialistas de la Oficina de Control Patrimonial, registrar la presente Resolución Directoral en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y en el Módulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Patrimoniales – SINABIP Web, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
JAIME SAMUEL SUASNABAR MAYANDIA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

cc.: UNIDAD DE LOGISTICA
UNIDAD DE LOGISTICA
OFICINA DE ADMINISTRACION



ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE(4)
1	740899501493	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10.00	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740899501606	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10.00	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740899501502	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA.	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10.00	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740899501101	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10.00	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740899501336	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10.00	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740877000273	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4.50	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740877000549	MONITOR A COLOR	ADVANCE PC	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	3.65	0.00365	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740881870489	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740881870776	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740881870509	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740880370151	MONITOR LED	DELL	1503.020301	458.80	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4.300	0.0043	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740880370449	MONITOR LED	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4.300	0.0043	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740881870393	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	654.84	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4.700	0.0047	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740880370764	MONITOR LED 23.8 in	LENOVO	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740878680043	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740878680478	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740878680432	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740878680553	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740878680322	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740878681045	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
21	952282870174	TELEFONO	SIEMENS	1503.020303	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	1.10	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740845500151	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.2	1	7.20	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740800500024	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	EPSON	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.2	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
24	462200500036	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EPLISAC	1503.020904	82.00	NIVEL CENTRAL	4	0	1	10.00	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
25	952283630027	TELEFONO INALAMBRIICO	FANVIL	9105.0301	503.86	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	0.70	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
26	952283630010	TELEFONO INALAMBRIICO	FANVIL	9105.0301	503.86	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	0.70	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740880370019	MONITOR LED	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
28	740880370015	MONITOR LED	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740880370030	MONITOR LED	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
30	740878680788	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
31	740899501501	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA.	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10.00	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
32	740880371419	MONITOR LED 23.8 in	LENOVO	1503.020301	750.89	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4.70	0.0047	COMPLETO	INOPERATIVO





ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE



Entidad: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (1)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE(4)
33	952282870161	TELEFONO	SIEMENS	1503.020303	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	1.10	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
34	952231860901	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	TRIMBLE NAVIGATION	1503.020303	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	0.75	0.00075	COMPLETO	INOPERATIVO
35	952231860094	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	0.75	0.00075	COMPLETO	INOPERATIVO
36	602269140001	PISTOLA DE RECARGA OPW	CEM	9105.0301	480.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.30	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
37	742200130313	AGENDA ELECTRONICA	TRIMBLE	1503.020101	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	0.70	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
38	602278140027	SENSOR DE MAGNETOMETRO	ROTRONIC	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
39	602278140002	SENSOR DE MAGNETOMETRO	ROTRONIC	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
40	602278140017	SENSOR DE MAGNETOMETRO	ROTRONIC	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
41	602240380120	ESTACION METEOROLOGICA AUTOMATICA	HOBO	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.41	0.00041	COMPLETO	INOPERATIVO
42	602278140026	SENSOR DE MAGNETOMETRO	ROTRONIC	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
43	602240380119	ESTACION METEOROLOGICA AUTOMATICA	HOBO	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.41	0.00041	COMPLETO	INOPERATIVO
44	602240380039	ESTACION METEOROLOGICA AUTOMATICA	HOBO	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.41	0.00041	COMPLETO	INOPERATIVO
45	602240380036	ESTACION METEOROLOGICA AUTOMATICA	HOBO	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.41	0.00041	COMPLETO	INOPERATIVO
46	602278140020	SENSOR DE MAGNETOMETRO	ROTRONIC	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
47	602278140004	SENSOR DE MAGNETOMETRO	ROTRONIC	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
48	602278140019	SENSOR DE MAGNETOMETRO	ROTRONIC	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
49	602278140026	SENSOR DE MAGNETOMETRO	ROTRONIC	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
50	602278140004	SENSOR DE MAGNETOMETRO	ROTRONIC	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
51	602278140032	SENSOR DE MAGNETOMETRO	ROTRONIC	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
52	602278140033	SENSOR DE MAGNETOMETRO	ROTRONIC	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
53	602268460002	PINZA AMPERIMETRICA	EXTech	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.23	0.000225	COMPLETO	INOPERATIVO
54	602268460018	PINZA AMPERIMETRICA	FLUKE	1503.020905	89.17	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.390	0.00039	COMPLETO	INOPERATIVO
55	602268460021	PINZA AMPERIMETRICA	HIOKI	1503.020905	479.57	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.53	0.00053	COMPLETO	INOPERATIVO
56	602268460020	PINZA AMPERIMETRICA	HIOKI	1503.020905	479.57	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.53	0.00053	COMPLETO	INOPERATIVO
57	952285830121	TELEVISOR LCD	LG	1503.020303	1.00	NIVEL CENTRAL	4	0	1	12.70	0.0127	COMPLETO	INOPERATIVO
58	952285860036	TELEVISOR LED	SAAMUNG	1503.020303	432.50	NIVEL CENTRAL	4	0	1	10.60	0.0106	COMPLETO	INOPERATIVO
59	602278140021	SENSOR DE MAGNETOMETRO	ROTRONIC	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
60	602278140029	SENSOR DE MAGNETOMETRO	ROTRONIC	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
61	602278140012	SENSOR DE MAGNETOMETRO	ROTRONIC	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
62	602278140015	SENSOR DE MAGNETOMETRO	ROTRONIC	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
63	602278140011	SENSOR DE MAGNETOMETRO	ROTRONIC	1503.020905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.10	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
64	462269370014	LAMPARA ELECTRICA (MAYOR A 1/4 UT)	SIN MARCA.	1503.020904	185.71	NIVEL CENTRAL	5	5.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO





ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

Entidad: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE(4)
65	532220790002	MICROCENTRIFUGA REFRIGERADA	SIGMA	1503.020402	1,839.58	NIVEL CENTRAL	8	8.2	1	40.00	0.04	COMPLETO	INOPERATIVO
66	532220790001	MICROCENTRIFUGA REFRIGERADA	SIGMA	1503.020402	1,839.58	NIVEL CENTRAL	8	8.2	1	40.00	0.04	COMPLETO	INOPERATIVO
67	532266890005	HOMOGENIZADOR	VWR	1503.020402	2,954.25	NIVEL CENTRAL	8	8.2	1	20.00	0.02	COMPLETO	INOPERATIVO
68	322260610137	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	1503.020902	1.00	NIVEL CENTRAL	1	1.1	1	20.00	0.02	COMPLETO	INOPERATIVO
69	112236140091	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOME	YORK	1503.020901	1.00	NIVEL CENTRAL	1	1.2	1	55.00	0.055	COMPLETO	INOPERATIVO
70	112236140021	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOME	YORK	1503.020901	1.00	NIVEL CENTRAL	1	1.2	1	55.00	0.055	COMPLETO	INOPERATIVO
71	112236149966	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOME	TGM	1503.020901	1.00	NIVEL CENTRAL	1	1.2	1	55.00	0.055	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL S/.										540.065	0.540065		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAAE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo



